

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2021-5941** *Decreto de Alcaldía 2021/770 de delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas. Expediente 2021/2688.*

Considerando que con fecha 31 de mayo de 2021, la concejal doña M<sup>a</sup> Carmen García Quijada ha renunciado por escrito a la Presidencia de la C.I. de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas.

Considerando el RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por otra parte, considerando la posibilidad de efectuar delegaciones especiales de conformidad con los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 del R.O.F.

Considerando el art. 100.a del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Laredo.

"a) El/la alcalde/sa es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier integrante de la Comisión, sin más trámite. Asimismo, el/la alcalde/sa podrá designar un Vicepresidente."

En virtud de lo anteriormente expuesto y por las atribuciones que me confiere el art.21.1. LBRL, es por lo que por la presente,

### RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva de LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS, en el concejal:

D. JAVIER RAMÍREZ DÍEZ.

SEGUNDO.- El Presidente de la Comisión Informativa ejercerá las funciones atribuidas por el art. 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), a los Presidentes de los órganos colegiados, teniendo en todo caso en cuenta el carácter deliberante y no resolutorio de las Comisiones Informativas.

El Presidente de la Comisión Informativa, en el área que coincide con la denominación de la Comisión Informativa, podrá adoptar acuerdos de trámite relativos exclusivamente a la aprobación de la incoación de expedientes, salvo los de carácter sancionador, así como la ordenación de cuantos otros actos de trámite sean precisos para la ordenación, impulso e instrucción de dichos expedientes así como efectuar propuestas de resolución de los mismos, sin que tales atribuciones conlleve la facultad de resolución o de adoptar acuerdos que pongan fin al procedimiento.

TERCERO.- Promover y efectuar delegaciones especiales a favor de los citados concejales dentro de cada servicio y que comprenderá la dirección interna y la gestión del mismo, pero que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

JUEVES, 1 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 126

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha de la firma del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Laredo, 23 de junio de 2021.

La alcaldesa,

Rosario Losa Martínez.

[2021/5941](#)

CVE-2021-5941